



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 125 -2017-GR CUSCO/GGR**

Cusco, 26 JUN 2017

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: Las Cartas N° 001 y 070- CVC/2016 y Carta N° 081-CESP/2016 del CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN, Informes N° 03, 04 y 05-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/GMDG e Informe N° 05-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/GMDG de la Inspectoría de Obra, Informes N° 04 y 021-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/DES e Informe N° 003-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/DES del Analista de Obras por Contrata, Informe N° 007-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/CKGP de la Analista Legal de la Coordinación de Obras por Contrata, Informe N° 007-2016-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI-COXC-WHC del Analista Contable, Informe N° 156-2016-GR CUSCO/ORAD-OCÓN de la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración, Cartas N° 108 y 292 -2016 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI y Cartas N° 105 y 143-2017 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI e Informes N° 105 y 143-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y el Memorándum N° 388-2017-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°1129-2014-GR CUSCO/PR de fecha 18 de julio del 2014 se aprueba el Expediente Técnico "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. creadas los años 2011 y 2012 de los Distritos de Livitaca, Chamaca, Velille, Ccapacmarca y Colquemarca de la Provincia de Chumbivilcas – Cusco - I.E.I. N° 56259 HUASCJA", con un presupuesto total de S/ 1'847,698.93 (Un Millón Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 93/100 Soles) por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta – Contrata;

Que, como resultado del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Pública N° 014-2014-GR CUSCO, se suscribió el Contrato N° 107-2014-GR CUSCO/ GGR en fecha 14 de noviembre de 2014, para la Ejecución de Obra "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. creadas los años 2011 y 2012 de los Distritos de Livitaca, Chamaca, Velille, Ccapacmarca y Colquemarca de la Provincia de Chumbivilcas – Cusco - I.E.I. N° 56259 HUASCJA", con el contratista CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN integrado por la empresa ODIN INGENIEROS S.R.L. y la empresa COSEHO S.R.L., por el monto total de S/ 1'570,286.38 (Un millón Quinientos Setenta Mil Doscientos Ochenta y Seis con 38/100 Soles) incluido I.G.V. y con el plazo de ejecución de obra de 150 días calendario por el sistema de contratación de Suma Alzada;

Que, durante el proceso constructivo de la Obra en mención, no se aprobaron Adicionales de Obra ni Deductivos. Sin embargo se ha otorgado al Contratista CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN un Adelanto Directo por el monto de S/ 314,057.00 (Trescientos Catorce Mil Cincuenta y Siete con 00/100 Soles); se paralizó la obra en fecha 25 de marzo del 2015, y se reinició la misma en fecha 05 de mayo del 2015, y el Contratista tramitó tres solicitudes de ampliación de plazo, de las cuales una alcanzó estado de aprobación, de acuerdo al siguiente detalle:

MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE OBRA	RESOLUCIÓN	FECHA	DÍAS	ESTADO	PLAZO EJECUCIÓN OBRA	FECHA CULMINACIÓN DE OBRA
Ampliación de Plazo N° 01	R.E.R N° 304-2015-GR CUSCO/GR	28/05/15	41	Procedente	191	20/08/15
Ampliación de Plazo N° 02	R.E.R. N° 614-2015-GR CUSCO/GR	22/07/15	33	Consentida		
Ampliación de Plazo N° 03	R.E.R. N° 861-2015-GR CUSCO/GR	08/09/15	16	Improcedente		

Que, en el Acta de Conciliación N° 221-2015-TRAHE suscrito por las partes, en fecha del 26 de noviembre del 2015, se establecen los siguientes acuerdos: **LA ENTIDAD SE COMPROMETE A:** 1) Dejar sin efecto la Carta Notarial N° 53-2015 GR CUSCO/GGR a través del cual comunica el Apercebimiento de Resolución de Contrato; 2) Recepcionar la Obra, según el procedimiento previsto en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, antes o una vez firmada el Acta de Conciliación; 3) Realizar el pago del saldo de valorización una vez firmado el Acta de Conciliación; 4) Realizar la devolución de garantías de Adelanto Directo de acuerdo a los alcances del Reglamento de la Ley de Contrataciones del





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Estado; 5) Emitir la Resolución que aprueba la liquidación de Contrato de obra de acuerdo a los alcances del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; **EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A:** 1) Aceptar los contenidos de la Carta N° 267-2015-GR CUSCO/GGR a través del cual se comunica la Improcedencia de Paralización de Obra; 2) Reconocer y aceptar la penalidad por mora equivalente al 10% del monto del contrato por 22 días calendario la cual asciende a la suma de S/ 157,028.64 (Ciento Cincuenta y Siete Mil Veintiocho con 64/100 Soles), autorizando se afecte dicha penalidad en el saldo de valorización pendiente de pago más próximo. 3) Asumir el pago de la supervisión equivalente al máximo de un (01) mes de trabajo, durante el mes que se dio la paralización, cuyo monto asciende la suma de S/ 8,291.40 (Ocho Mil Doscientos Noventa y Uno con 40/100 Soles) autorizando se afecte dicho pago en el saldo de la valorización;

Que, tratándose de contratos de ejecución de obras, el contrato culmina, con la Liquidación de Obra, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el Contratista, según los plazos y requisitos señalados en el Reglamento debiendo aquélla pronunciarse en un plazo máximo fijado también en el Reglamento bajo responsabilidad del funcionario correspondiente. De no emitirse Resolución o acuerdo, debidamente fundamentado en el plazo antes señalado, la Liquidación presentada por el Contratista se tendrá por aprobada para todos los efectos legales. **El expediente de contratación se cerrará con la culminación del contrato**, así lo establece el artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, aplicable ultractivamente para el presente caso;

Que, el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF establece que el contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. Asimismo, en el caso de obras contratadas bajo el sistema a Precios Unitarios la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad ofertados, mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación. El tanto que el artículo 212° establece que **luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo**; y el artículo 213° dispone que, con la liquidación **el Contratista entregará a la Entidad los planos post construcción y la minuta de Declaratoria de Fábrica o la Memoria Descriptiva Valorizada, según sea el caso, obligación cuyo cumplimiento será condición para el pago del monto de la liquidación a favor del contratista**;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 044-2015-GR CUSCO/PR de fecha 16 de enero de 2015, se conformó el Comité de Recepción de Obras ejecutadas por el Gobierno Regional del Cusco en las Modalidades de ejecución Presupuestaria Directa e Indirecta; llevándose a cabo el acto de recepción de la obra "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. creadas los años 2011 y 2012 de los Distritos de Livitaca, Chamaca, Velille, Ccapacmarca y Colquemarca de la Provincia de Chumbivilcas – Cusco - I.E.I. N° 56259 HUASCJA" en fecha 20 de enero de 2016, procediendo a realizar la verificación, inspección y recepción de la obra con la conformidad de dicho Comité designado para este efecto, determinando que la totalidad de las partidas ejecutadas cumplen con lo establecido en los planos, metrados y especificaciones técnicas de acuerdo al Expediente Técnico, comprobándose la buena calidad de la ejecución de obra;

Que mediante Carta N° 001-CVC/2016 de fecha 07 de marzo de 2016 con Registro N° 5982 de tramite documentario, el CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN presenta a la Entidad, el Expediente de Liquidación correspondiente a la ejecución de la obra "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. creadas los años 2011 y 2012 de los Distritos de Livitaca, Chamaca, Velille, Ccapacmarca y Colquemarca de la Provincia de Chumbivilcas – Cusco - I.E.I. N° 56259 HUASCJA", dentro del plazo enmarcado en el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, expediente derivado a la Inspectora de Obra, la que mediante Informe N° 03-2016GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/LSTP de fecha 28 de marzo del 2016, señala que la liquidación se encuentra incompleta y deficiente, estableciendo que el saldo a favor del contratista asciende al monto de S/ 11,503.35 (Once Mil Quinientos Tres con 35/100 Soles); dichas observaciones fueron comunicadas al contratista mediante Carta N° 108-2016-GRCUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 06 de mayo del 2016, dando respuesta el contratista con Carta N° 070-CVC/2016 de fecha 20 mayo del 2016, quien entrega la documentación levantando





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



las observaciones y manifiesta ESTAR DE ACUERDO con el recálculo del monto autorizado y señala que no se ha considerado el saldo de la valorización N° 07 por un monto de S/ 34.890.00 (Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa con 00/100 Soles) por lo que el nuevo monto ascendería a S/ 1'593,682.99 (Un Millón Quinientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Ochenta y Dos con 99/100 Soles) y un saldo a favor del Contratista de S/ 23,395.74 (Veintitrés Mil Trescientos Noventa y Cinco con 74/100 Soles); es así que, mediante Informe N° 04-2016 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/DES de fecha 08 de julio del 2016 la Analista de Obras por Contrata realiza la revisión a la liquidación del Contrato de Obra señalando que la liquidación se encuentra incompleta referente a la documentación y que el costo total de la obra asciende al monto de S/ 1'609,502.17 (Un Millón Seiscientos Nueve Mil Quinientos Dos con 17/100 Soles) y saldo final a favor del Contratista la suma de S/ 39,215.79 (Treinta y Nueve Mil Doscientos Quince con 79/100 Soles), por lo que, en vista que el monto calculado por la inspección es contraria a la obtenida en este informe a favor de la Entidad y el Contratista acepta dicha liquidación se recomienda que se acepte el monto de S/ 11,503.35 (Once Mil Quinientos Tres con 35/100 Soles) a cargo del Contratista, recomendando además que se notifique al Contratista para que cumpla con alcanzar la documentación faltante; mediante Informe N° 04-2016 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/GMDG de fecha 03 de agosto del 2016 la Inspectora de Obra señala que persisten las observaciones y que ha incluido el saldo de la valorización N° 07 concluyendo que el costo total de la obra es de S/ 1'593,607.78 (Un Millón Quinientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Siete con 78/100 Soles) y saldo final a favor del contratista la suma de S/ 23,321.39 (Veintitrés Mil Trescientos Veintiuno con 39/100 Soles) como se observa en el cuadro de liquidación de cuentas; con Informe N° 021-2016 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/DES de fecha 07 noviembre de 2016 la Analista de Obras por Contrata señala que persisten las observaciones; mediante Carta N° 292-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 08 de noviembre del 2016 se reitera las observaciones al Contratista, adjuntando además el cuadro de liquidación del contrato de obra; el Contratista con Carta N° 081-CESP/2016 de fecha 28 de noviembre de 2016 realiza su descargo referente a las observaciones dadas por la Entidad y DA SU CONFORMIDAD a los montos señalados en el cuadro adjunto de liquidación cuentas remitida por la Entidad; dicho documento se derivó al Inspector de Obra para que emita su pronunciamiento, quien mediante Informe N° 05-2017GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/GMDG de fecha 27 de febrero de 2017, concluye que las observaciones fueron levantadas en su totalidad, señalando como costo total de la obra la suma de S/1'593,607.78 (Un Millón Quinientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Siete con 78/100 Soles) incluido I.G.V., y el Saldo a favor del contratista por la suma de S/ 23,321.39 (Veintitrés Mil Trescientos Veintiuno con 39/100 Soles), dando por CONSENTIDA la liquidación, dicho Informe es ratificado por la Analista de Obras por Contrata mediante Informe N°003-2017-GRCUSCO/GGR-ORSLTPI/COCX/DES de fecha 03 de marzo del 2017;

Que, con Informe N° 007- 2016-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI-COXC-WHC de fecha 04 de abril del 2016, el Analista Contable de la Coordinación de Obras por Contrata, detalla los pagos realizados al Contratista CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN por el monto total de S/ 1'570,286.38 (Un Millón Quinientos Setenta Mil Doscientos Ochenta y Seis con 38/100 Soles), monto que es corroborado por el Informe N° 156-2016-GR CUSCO/ORAD-OCON de la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración, de fecha 13 de abril del 2016;

Que, a través del Informe N° 04-2016 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/DES de fecha 08 de julio del 2016, Informe N° 021-2016 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/DES de fecha 07 noviembre del 2016 e Informe N° 003-2017-GRCUSCO/GGR-ORSLTPI/COCX/DES de fecha 03 de marzo del 2017 emitidos por el Analista de Obras por Contrata, precisa lo siguiente: **i)** El CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN ha dado inicio a la ejecución de la Obra en fecha 11 de febrero del 2015 culminando la obra el 03 de noviembre del 2015 en un plazo de 224 días calendario; **ii)** Hubo una paralización de ejecución de obra en fecha 25 de marzo del 2015, reiniciando la misma en fecha 05 de mayo del 2015; **iii)** Se establece que el Contratista CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN ha incurrido en penalidades en la ejecución de obra, ascendiendo a la suma de S/ 165,320.04 (Ciento Sesenta y Cinco Mil Trescientos Veinte con 04/100 Soles); **iv)** Se ha otorgado Adelanto Directo al Contratista CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN por la suma de S/ 314,057.00 (Trescientos Catorce Mil Cincuenta y Siete con 00/100 Soles); **v)** En la presente liquidación se ha considerado el saldo de la valorización N° 07 por el monto de S/ 34,890.87 (Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa con 87/100 Soles); **vi)** Se concluye a través de la presente liquidación de contrato de obra que el COSTO FINAL DE OBRA que asciende al monto de S/ 1'593,607.78 (Un Millón Quinientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Siete con 78/100 Soles) incluido I.G.V., producto de la liquidación del contrato de obra; **vii)** Se estableció un SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA por el monto que asciende a S/ 23,321.39 (Veintitrés Mil Trescientos Veintiuno con 39/100 Soles) incluido I.G.V.;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, mediante Informe N° 007-2017-GR CUSCO-GGR-ORSLTPI/COXC/CKGP de fecha 30 de marzo de 2017, emitido por la Analista Legal de la Coordinación de Obras por Contrata de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión; recomienda tramitar la aprobación de la liquidación del contrato N° 107-2014-GR CUSCO/GGR correspondiente a la ejecución de la obra mencionada, mediante acto resolutivo toda vez que la Liquidación del Contrato de Obra se halla sustentado de manera técnica y cuenta con la conformidad del Contratista, de acuerdo al siguiente cuadro:

OFICINA DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN					
LIQUIDACIÓN DE CUENTAS					
OBRA "INSTALACION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERV. EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO CICLO II DE LAS I.E.I. CREADAS LOS AÑOS 2011-2012 DE LOS DISTRITOS DE LIVITACA, CHAMACA, VELLIC, CAPACMARCA Y COLQUEMARCA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO" I.E.I. N° 56259 HUASCJA - COLQUEMARCA					
PROPIETARIO	I.E.I. N° 56259 HUASCJA				
UBICACIÓN	CUSCO - CHUMBIVILCAS - COLQUEMARCA - HUASCJA				
CONTRATISTA	CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN				
INSPECTOR DEL 05/05/2015	ARQ° GLORIA MARIA DA GUERRE GUDIEL / CAP 6839				
PERIODO	DEL 11-02-2015 AL 10-07-2015				
MONTO DEL CONTRATO CON IGV	S/. 1,570,286.38				
MONTO DEL CONTRATO SIN IGV	S/. 1,330,751.17				
PRESUP. ADICIONAL DE OBRA N° 01 CON IGV	NO SE DIO				
PRESUP. ADICIONAL DE OBRA N° 01 SIN IGV	NO SE DIO				
ADELANTO EN EFECTIVO CON IGV	S/. 314,057.00				
ADELANTO EN EFECTIVO SIN IGV	S/. 266,150.00				
ADELANTO MATERIALES N° 01 CON IGV	NO SE DIO				
ADELANTO MATERIALES N° 01 SIN IGV	NO SE DIO				
FACTOR DE RELACION	1.00000				
ITEM	CONCEPTO	SUB TOTAL S/.	I.G.V. S/.	TOTAL S/.	SALDOS S/.
I	AUTORIZADO				
1.1.	AUTORIZADO (CONTRATO Y RESOLUCIONES)				
1.1.1.	CONTRATO PRINCIPAL	1,330,751.10	239,535.20	1,570,286.30	
1.1.2.	DEDUCTIVO DE OBRA	0.00	0.00	0.00	
1.1.3.	REAJUSTES AL CONTRATO PRINCIPAL	20,980.53	3,776.50	24,757.03	
1.1.4.	REAJUSTES AL ADICIONAL DE OBRA	0.00	0.00	0.00	
1.1.5.	DEDUCCIÓN REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE/ADELANTO DIRECTO	2,319.08	417.43	2,736.51	
1.1.6.	DEDUCCIÓN REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE/ADELANTO MATERIALES	0.00	0.00	0.00	
1.1.7.	VALORIZ. INTERESES ATRASO EN EL PAGO - CONTRATO PRINCIPAL	1,102.50	198.45	1,300.95	
1.1.8.	VALORIZ. INTERESES ATRASO EN EL PAGO - ADICIONAL DE OBRA	0.00	0.00	0.00	
	COSTO FINAL DE OBRA	1,350,515.06	243,092.72	1,593,607.78	
1.2.	PAGADO				
1.2.1.	CONTRATO PRINCIPAL	1,330,751.90	239,535.34	1,570,286.38	
1.2.2.	DEDUCTIVO DE OBRA	0.00	0.00	0.00	
1.2.3.	REAJUSTES AL CONTRATO PRINCIPAL	32,027.34	5,764.92	37,792.26	
1.2.4.	REAJUSTES AL ADICIONAL DE OBRA	0.00	0.00	0.00	
1.2.5.	DEDUCCIÓN REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE/ADELANTO DIRECTO	2,459.53	442.72	2,902.25	
1.2.6.	DEDUCCIÓN REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE/ADELANTO MATERIALES	0.00	0.00	0.00	
1.2.7.	VALORIZ. INTERESES ATRASO EN EL PAGO - CONTRATO PRINCIPAL	0.00	0.00	0.00	
1.2.8.	VALORIZ. INTERESES ATRASO EN EL PAGO - ADICIONAL DE OBRA	0.00	0.00	0.00	
	TOTAL	1,360,319.71	244,857.55	1,605,177.26	
	SALDO ECONOMICO A FAVOR DEL CONTRATISTA				-\$/. 11,569.48
II.	ADELANTOS				
2.1.	CONCEDIDOS	266,150.00	47,907.00	314,057.00	
2.1.1.	EFECTIVO	266,150.00	47,907.00	314,057.00	
2.1.2.	MATERIALES	0.00	0.00	0.00	
2.2.	AMORTIZADOS	266,150.00	47,907.00	314,057.00	
2.2.1.	EFECTIVO	266,150.00	47,907.00	314,057.00	
2.2.2.	MATERIALES	0.00	0.00	0.00	
2.3.	SALDO POR PAGAR	29,568.53	5,322.34	34,890.87	
2.3.1.	SALDO DE LA VALORIZACION N°07	29,568.53	5,322.34	34,890.87	
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				S/. 34,890.87
III	OTROS				
3.1.	EFECTUADOS	140,097.93	25,222.10	165,320.04	
3.1.1.	MULTAS POR ATRASO DE OBRA	133,075.12	23,953.52	157,028.64	
3.1.2.	RETENCIÓN POR FIEL CUMPLIMIENTO	0.00	0.00	0.00	
3.1.3.	RESARCIMIENTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS POR LA DEMORA EN LA ENTREGA DEL ADELANTO POR MATERIALES	0.00	0.00	0.00	
3.1.4.	RETRASO EN LA ENTREGA DE OBRA POR CAUSAS AGENAS AL CONTRATISTA	0.00	0.00	0.00	
3.1.5.	PAGO DE INSPECCION POR 1 MES	7,022.82	1,268.58	8,291.40	
3.1.6.	POR PENALIDAD DE INSISTENCIA INJUSTIFICADA DE RESIDENCIA	0.00	0.00	0.00	
3.2.	EJECUTADOS	140,097.93	25,222.10	165,320.04	
3.2.1.	MULTAS POR ATRASO DE OBRA	133,075.12	23,953.52	157,028.64	
3.2.2.	RETENCIÓN POR FIEL CUMPLIMIENTO	0.00	0.00	0.00	
3.2.3.	OTROS/ POR PAGO DE INSPECTOR 1 MES	7,022.82	1,268.58	8,291.40	
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				S/. 0.00
	SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA				S/. 23,321.39
RESUMEN SALDO ADEUDADO AL CONTRATISTA					
ITEM	CONCEPTO	SUB TOTAL S/.	I.G.V. S/.	TOTAL S/.	
A	SALDO FACTURABLE	-9,804.65	-1,764.83	-11,569.48	
B	SALDO NO FACTURABLE			34,890.87	
	SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA A FACTURAR			0.00	
	DESCUENTO POR ADEUDO A SERVICIOS DE SUPERVISION SEGUN ACTA DE CONCILIACION N°			23,321.39	
	SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA			23,321.39	
SON: VEINTITRÉS MIL TRES CIENTOS VENTIUN MIL 39/100 SOLES					

Que, mediante Informe N° 105-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 31 de marzo del 2017 e Informe N° 143-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 21 de Abril de 2017 la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, opina proseguir con la aprobación del Acto Resolutivo toda vez que la liquidación del contrato de obra se ha sustentado de manera técnica y tiene la conformidad del Contratista CONSORCIO





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



VIRGEN DEL CARMEN, validando los informes emitidos por la Inspectoría de Obra, la Analista de Obras por Contrata y de la Analista Legal de la Coordinación de Obras por Contrata, correspondiendo su aprobación según los alcances del artículo 211° del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, determinándose que el costo total de obra asciende a la suma S/ 1593,607.78 (Un Millón Quinientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Siete con 78/100 Soles) incluido I.G.V., estableciéndose un SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA por el monto que asciende a S/ 23,321.39 (Veintitrés Mil Trescientos Veintiuno con 39/100 Soles) incluido I.G.V., cuya ejecución se realizó en el plazo de 224 días calendario;

Que, mediante Memorandum N° 388-2017-GR CUSCO/ORAJ de 09 de junio del 2017, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco opina que corresponde aprobar la liquidación del contrato mencionado;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2017-GR CUSCO/GR de 16 de enero del 2017;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación del Contrato N° 107-2014-GR CUSCO/GGR de ejecución de la Obra "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. creadas los años 2011 y 2012 de los Distritos de Livitaca, Chamaca, Velille, Ccapacmarca y Colquemarca de la Provincia de Chumbivilcas – Cusco - I.E.I. N° 56259 HUASCJA", a cargo del Contratista CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el costo total de la obra "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. creadas los años 2011 y 2012 de los Distritos de Livitaca, Chamaca, Velille, Ccapacmarca y Colquemarca de la Provincia de Chumbivilcas – Cusco - I.E.I. N° 56259 HUASCJA", asciende a la suma de S/ 1'593,607.78 (Un Millón Quinientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Siete con 78/100 Soles) incluido I.G.V., cuya ejecución se realizó en el plazo de Doscientos Veinticuatro (224) días calendario.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER a favor del contratista CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN, el saldo de liquidación del contrato por el monto de S/ 23,321.39 (Veintitrés Mil Trescientos Veintiuno con 39/100 Soles) incluido I.G.V.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional al contratista CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Sub Gerencia de Obras, Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración y a los órganos técnicos administrativos del Gobierno Regional del Cusco para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



ING. EDUARDO ZANS LOAYZA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

